

Pública

223100-29 Estudios y documentos previos modalidades de selección, licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos

A continuación se estructura el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH y la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación: conforme con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80/93; los artículos 2.2.1.1.1.6.1 2.2.1.1.1.6.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque:

La creciente necesidad de gestionar eficientemente la información dentro de la secretaria distrital de hacienda ha puesto de manifiesto la importancia de contar con un sistema que facilite la recepción, validación, organización y disposición de los datos recibidos de nuestros contribuyentes, con tiempos y procesos óptimos para su recepción.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un sistema de información que permita centralizar y analizar información estructurada de forma ágil, ordenada y validada, debido a que actualmente, el proceso de recepción de información es fragmentado, carece de un estándar claro, no presenta logs de manera adecuada y no provee al contribuyente en control de los envíos en tiempos óptimos, lo cual conlleva a situaciones, tales como:

Inconsistencias en los Datos: La falta de un formato normalizado resulta en datos inconsistentes que dificultan el análisis y la toma de decisiones informadas.

Ineficiencia en los Procesos: La recepción actual y no estructurada de información incrementa los tiempos de respuesta y los márgenes de error, afectando la productividad del equipo y el relacionamiento con el cliente.

Dificultad en el Cumplimiento Normativo: La variabilidad en la recepción de datos puede llevar a problemas de cumplimiento con normativas internas y externas, lo que podría acarrear sanciones o inconvenientes legales.

Demoras en la Toma de Decisiones: Al no contar con un sistema normalizado, se tienen desafíos asociados a una visualización desestructura y a contar con dificultades para acceder a la información, lo que complica la identificación de tendencias y oportunidades para mejorar la gestión.

La contratación de una herramienta de propósito específico como STORM, permite a la Secretaria Distrital de Hacienda, contar con un sistema de información que permite centralizar y analizar información estructurada de forma ágil,

ordenada y validada, mediante la definición dinámica por parte de la organización de estructuras basadas en formularios electrónicos, esta solución aplica para el sector público en entidades de control y supervisión; esta herramienta en la actualidad está siendo usada en el sector privado, para empresas de auditoría, recolección y validación de información lo cual, nos permitirá dar solución a las problemáticas actuales y establecer un marco dinámico y estandarizado para la recepción de información, mejorando la calidad y la eficiencia de los datos gestionados. Esta inversión no solo optimizará nuestros procesos internos, sino que también potenciará la capacidad de respuesta y el servicio que ofrecemos a nuestros ciudadanos.

Esta herramienta ofrece un sistema estandarizado para la captura de información, así como funciones que garanticen la integridad y consistencia de los datos, tales como:

Interfaz de Recepción Estructurada: Implementación de un formato normalizado para la recepción de información que reduzca la fragmentación y garantice la calidad de los datos.

Validación Automática: Incorporación de mecanismos de validación para asegurar que la información ingresada cumpla con los estándares establecidos y se minimicen las inconsistencias.

Registro y Seguimiento de Envíos: Generación de logs detallados que faciliten el seguimiento de las interacciones con los contribuyentes y la gestión de envíos, mejorando la transparencia y el control.

Cumplimiento Normativo: Aseguramiento de que la herramienta cumpla con las normativas vigentes, evitando así posibles sanciones o problemas legales.

Análisis de Datos: Capacidad para realizar análisis de los envíos y generación de reportes que apoyen la toma de decisiones estratégicas, identificando tendencias y oportunidades de mejora en la gestión tributaria.

Mejora en la Experiencia del Contribuyente: Facilitar un proceso de interacción más eficiente y claro para los contribuyentes, mejorando la relación y el servicio ofrecido.

Como parte del resultado de esta contratación estos son algunos de los beneficios esperados:

- Optimización de procesos internos, reduciendo tiempos de respuesta y errores.
- Aumento en la productividad del equipo administrativo.
- Fortalecimiento de la infraestructura de información de la entidad.
- Mejora en la toma de decisiones informadas que beneficien a los ciudadanos.

En conclusión, la implementación de esta herramienta es esencial para fortalecer la infraestructura de información de nuestra entidad, garantizar la integridad de los datos y apoyar la toma de decisiones estratégicas que beneficien a todos los interesados.

La contratación de la solución STORM, como parte de la infraestructura tecnológica Software para que usuarios/contribuyentes puedan cargar de forma automatizada y masiva sus ingresos, para facilitar que en BogData se realice el cálculo de sus tributos, como parte de las pruebas de ICA y ReteICA, y sus posteriores fases de puesta en producción y estabilización.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

La realización del proceso de contratación permitirá la culminación de la Meta 4 Operar 100 por ciento de la plataforma como servicio - Realizar 100% de la contratación y de la puesta en operación de la infraestructura como servicio de la solución BogData (ICA y ReteICA), del PI 7661 "Implementación de un modelo de Arquitectura definido para la operación del ERP de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La necesidad de la Secretaría Distrital de Hacienda que pretende satisfacer con el presente contrato es la adquisición de una herramienta de software especializada en la gestión de la recepción de información de la Secretaría Distrital de Hacienda, según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

3.1. OBJETO

Adquisición de una herramienta de software especializada en la gestión de la recepción de información de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Licencia STORM ONPREMISE instalada en la nube de la SDH, para formularios y usuarios ilimitados.

Debe incluir el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento por seis (6) meses), Servicio de bolsa de horas para configuración, parametrización de informes y formularios en STORM.; Parametrización de los Módulos de Configuración del Sistema STORM.; Transferencia de Conocimiento como Administradores para cinco (5) usuarios, Transferencia de Conocimiento Usuarios Finales para cuarenta (40) usuarios.

El contratista deberá:

1. Realizar la instalación y configuración inicial del software Storm, en sus módulos de Storm Admin, Storm WEB y Storm Monitor, en la plataforma que la Subdirección de Infraestructura tecnológica designe, asegurando que cumpla con los requisitos técnicos y operativos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.
2. Entregar el software completo, funcional y debidamente documentado en las fechas establecidas en el cronograma del presente proyecto.
3. Brindar la capacitación completa al personal designado por la Secretaría de Hacienda, cubriendo tanto la operación del software como su mantenimiento básico, de acuerdo con las condiciones establecidas previamente en este documento. La capacitación deberá incluir manuales de usuario, guías de instalación y de soporte técnico, la documentación deberá estar en español.
4. Prestar soporte técnico y mantenimiento correctivo y preventivo del software durante el período de seis (6) meses, contados a partir de la instalación exitosa del software en la plataforma que la Secretaría de Hacienda designe. Esto incluye resolver incidentes, actualizar el software, y ajustar configuraciones para cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, asegurando la disponibilidad y correcto funcionamiento del software.

5. Implementar todas las actualizaciones de seguridad adecuadas para protegerla información enviada por los contribuyentes, y comprometerse a no acceder, modificar o divulgar dicha información.
6. Implementar medidas de seguridad robustas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en el Software Storm y en los demás sistemas de la Secretaría Distrital de Hacienda con los que esta herramienta interopere, cumpliendo con las normas y estándares de seguridad vigentes.
7. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, asegurando que el tratamiento de la información de los contribuyentes se realice de manera lícita, leal, transparente y cumpliendo con los principios de finalidad, calidad, seguridad y acceso.
8. Garantizar la operatividad del software Storm bajo las condiciones establecidas en el contrato, asegurando una disponibilidad mínima del 99% para garantizar la continuidad del servicio para los contribuyentes.
9. Proporcionar reportes periódicos a la Secretaría Distrital de Hacienda que incluyan estadísticas de uso, errores o problemas detectados y corregidos, así como propuestas de mejora continua para optimizar el rendimiento de software, durante los seis (6) meses posteriores a la instalación exitosa del aplicativo en la plataforma que la entidad designe.
10. Entregar toda la documentación técnica del software, incluyendo guías de usuario, manuales de administración, manuales de instalación, documentación de procedimientos de recuperación ante fallos y errores comunes.
11. Mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluyendo la información técnica, comercial y financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.
12. Atender y resolver de manera oportuna cualquier falla o error que se presente en el software durante el tiempo de la garantía.
13. Realizar actividades de mantenimiento preventivo para garantizar la estabilidad y óptimo desempeño del software.
14. Entregar e instalar las actualizaciones y nuevas versiones del software, que corrijan errores o incorporen nuevas funcionalidades, que se produzcan durante el tiempo de garantía del software.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a. LICENCIA PLATAFORMA STORM - ONPREMISE

La Plataforma STORM - Sistema de Diligenciamiento, Validación y Análisis de Información, se licencia en cada versión por el número de Formularios Electrónicos soportados y configurados para la Entidad. Conforme al alcance establecido para el proyecto de implementación de STORM en la Secretaría de Hacienda, se suministra el Sistema Storm Versión Empresarial Ilimitada, con las siguientes características de licenciamiento:

- Se otorga a la Entidad licenciamiento a perpetuidad para Formularios Electrónicos ilimitados
- Licenciamiento para Usuarios Ilimitados.
- Incluye el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento por seis (6) meses.

b. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Sistema de información Storm permite centralizar y analizar información estructurada de forma ágil, ordenada y validada, mediante la definición dinámica por parte de la Secretaría de Hacienda de estructuras basadas en formularios electrónicos. Aplica para el control, supervisión (>,<) recolección y validación de información.

Características principales del Sistema Storm:

Módulo STORM ADMIN

- Gestión de formularios, catálogos y documentos electrónicos.
- Definición de parámetros para cada organización, agrupaciones, informes, modalidades.
- Definición de reglas o fórmulas por tipo de datos, evento, asignación, validación, alarma e indicador.
- Agrupación de estructuras de información y reglas o fórmulas por empresas, sector o subsector.
- Administración y gestión de las estructuras de datos y reglas del negocio, con reportes (>,<) consultas, búsquedas y filtros.

Módulo STORM USER

- Permite diligenciar los diferentes formularios e informes.
- Comparte información con herramientas ofimáticas.
- Exporta e importa archivos a MS Excel u OpenOffice permitiendo ingresar datos en las estructuras predefinidas por el módulo.
- Facilita el proceso de generación de archivos en las estructuras solicitadas por el organismo de control.
- Auto actualizable a través de Internet.
- Permite imprimir los formularios diligenciados.

Módulo STORM WEB

- Acceso seguro al Sistema a través de Internet.
- Enviar los archivos generados en el Módulo User.
- Web Services de consulta y envío de información.
- Verificar el estado de envío de cada informe.
- Conocer las razones de rechazo de un archivo enviado.
- Generar certificado de recepción de la información.

Módulo STORM MONITOR

- Permite crear usuarios del sistema. De envío y de consulta.
- Abre y cierra el Sistema para la recepción de la información.
- Monitorea y controla el proceso de recepción de la información.
- Permite administrar los servidores de procesamiento.

SERVICIOS DE BOLSA DE HORAS BOLSA DE HORAS PARA AUTOMATIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, PARAMETRIZACIÓN DE INFORMES Y FORMULARIOS

Servicio de bolsa de horas para la configuración de informes y formularios y para realizar desarrollos personalizados que requiera la Entidad.

Las horas serán consumidas y registradas de acuerdo con el procedimiento que se defina de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un plan de ejecución que detalle mínimo la metodología, la documentación, entrega y garantía que deberá ser aprobado por el cliente.

Total horas para atender los requerimientos que demande la Entidad: Hasta 150 horas.

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN STORM CAPACITACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE ARCHIVOS

Servicio de capacitación de ocho (8) horas para un máximo de cinco (5) personas, con la siguiente agenda:

Módulo Monitor

- a. Administración de Envíos
- b. Administración de Servidores
- c. Agregar y Actualizar Empresas
- d. Administración de Autorizaciones
- e. Administración de Usuarios

CAPACITACIÓN PARA USUARIOS FINALES

Hasta un máximo de dieciséis (16) horas de capacitación para un máximo de cuarenta (40) Usuarios Finales, con la siguiente agenda:

a. Módulo Storm WEB

Funcionamiento Módulo para el envío del archivo

b. Módulo Storm User

Funcionamiento del Módulo para el diligenciamiento (local) por parte del Usuario Final

3.4. PLAZO:

Sec. Distrital de Hacienda : 12 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal, sin que supere el 31 de diciembre de 2024 y sin perjuicio de la vigencia de los servicios contratados la cual corresponde a 12 meses.

3.5. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE(\$ 1.661.508.940)

3.6. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II y de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de la respectiva orden de compra, previa presentación de la factura de cobro y del documento donde se verifiquen los requisitos para el pago y posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la aprobación de la correspondiente factura el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato; b) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, el Proveedor debe tener en cuenta al momento de facturar, el valor de las siguientes estampillas:

ESTAMPILLAS: La SDH descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor/interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3.7. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

3.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones generales para el presente proceso serán las que se encuentran establecidas en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, clausula 7 "Obligaciones de los proveedores".

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II.

3.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 37-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

- 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 115-G-03.
- 2) Diligenciar en BogData la información relacionada con la orden de inicio de ejecución del contrato.
- 3) Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
- 4) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- 6) Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- 7) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- 8) Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
- 9) Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
- 10) Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión

3.12 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de:
Suscripción

3.13 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No aplica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Con fundamento en lo establecido en el literal a) del numeral 2 y en el parágrafo 5 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7 al 2.2.1.2.1.2.7. al 2.2.1.2.1.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015, o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

En observancia a los principios de planeación, economía, transparencia y publicidad, la Secretaría Distrital de Hacienda adelanta la planeación de los procesos contractuales con la debida rigurosidad que garantiza la utilización eficiente de los recursos públicos. Es así como una vez identificada la necesidad, se procede a analizar las opciones de contratación, las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales y la disponibilidad de recursos.

Por definición los acuerdos o convenios Marco de Precios, son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

Producir economías de escala;
Incrementar el poder de negociación del Estado; y
Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Colombia Compra Eficiente para que el Acuerdo Marco exista, adelanta un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto del Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

Es importante tener en cuenta que, el Acuerdo Marco de Precios es el resultado de una licitación pública, y a través de este, el Estado busca economías de escala al actuar como un solo comprador. Las Entidades Estatales participan en los



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

Acuerdos Marco de Precios diligenciando un estudio previo resumido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y colocando la Orden de Compra.

Es pertinente mencionar que no es fundamental solicitar cotizaciones a los proveedores que hacen parte del acuerdo por fuera del mismo, toda vez que los precios establecidos en el catálogo corresponden a los valores de los servicios por ellos ofrecidos.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda es contar con un sistema que facilite la recepción, validación, organización y disposición de los datos recibidos de nuestros contribuyentes, con tiempos y procesos óptimos para su recepción.

Es necesario contratar un sistema de información que centralice y analice datos estructurados de manera ágil, ordenada y validada. Actualmente, el proceso de recepción de información es fragmentado, carece de un estándar definido, no registra adecuadamente los logs y no garantiza al contribuyente un control eficiente de los envíos en tiempos óptimos

Es por ello, que las entidades públicas deben estar a la vanguardia en el uso de tecnologías de la información para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales otorgados por la Constitución y la Ley, permitiendo un mejor desempeño de sus colaboradores y una mejor percepción a la ciudadanía que utiliza los servicios de la entidad. Con la transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea a política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes sectores de la sociedad son actores fundamentales para un desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente: “Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. La Secretaría Distrital de Hacienda tomando este enfoque de Gobierno y alineado con su visión, ha venido adoptando tecnologías de punta para un mejor desempeño de sus funcionarios, y de sus procesos de cara a la atención de la ciudadanía, generando canales virtuales de atención y de pagos de obligaciones tributarias de manera no presencial.

Nombre	Fecha Cotización	Observaciones
No aplica		

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente (CCE) en el enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/instrumento-de-agregacion-de-demanda-iadsda-de> se evidenció que a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios el Instrumento de Agregación de la Demanda CCE-SNG-IAD-002-2024 especialmente, para los Productos de Software por Catálogo vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027, el cual presenta las siguientes características:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 21 de noviembre 2027

Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 21 de noviembre de 2028

Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer:

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y IAD/SDA, las entidades estatales pueden adquirir productos de software en las diferentes categorías:

(i) Suite Corporativa: Catálogos de líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

(ii) Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. • ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

(iii) Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTel/EP: Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora. Documentos del proceso de contratación CCENEG-075-02-2024 origen del presente mecanismo: [http://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069<\(>&<>isFromPublicArea=True<\(>&<>isModal=False](http://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6329069<(>&<>isFromPublicArea=True<(>&<>isModal=False)

Evento de solicitud de información (RFI): Tres (3) días hábiles días.

Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

El presente Acuerdo Marco de Precios incluye una etapa de RFI (Solicitud de Información) que permite a la entidad estructurar su contratación con el apoyo de los proveedores vinculados al acuerdo. Estos periodos de información tienen una duración estándar de TRES (3) DÍAS HÁBILES, aunque la entidad compradora puede ampliar este plazo según lo considere necesario. Es importante resaltar que este proceso no contempla servicios complementarios.

En este contexto, el 29 de noviembre de 2024 se creó el evento RFI - SG - OTRO No. 181664, incluyendo como anexo el Formato RFI, con fecha de cierre el 4 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas. Las capturas de pantalla de la creación de este evento (Ilustración No. 1) se encuentran disponibles en el documento Anexo Estudio de Presupuesto.

Es importante señalar que el software cuenta con un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, conforme con lo establecido en el IAD: MACRO PROYECTOS S.A.S. Esta compañía presentó la oferta de implementación del producto STORM, la cual se encuentra detallada en la Tabla No. 1 "Oferta Económica", del documento Anexo Estudio de Presupuesto.

De acuerdo con el resultado obtenido, se determina el presupuesto para el presente proceso en MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 1.661.508.940) MONEDA CORRIENTE, Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los

incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve, los cuales serán asumidos por el proveedor para ser ejecutado en un término de DOCE (12) MES (ES).

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS:

Se anexa al presente expediente los correspondientes soportes:

- Anexo Estudio de Presupuesto
- Oferta Económica Macro Proyectos SAS

6. REQUISITOS HABILITANTES (Art 5 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015)

6.1 Capacidad Jurídica del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.2 Experiencia del Proponente: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 1 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.3 Capacidad Financiera: (Art 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

6.4 Capacidad Organizacional: (Art. 2.2.1.1.1.5.3. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015)

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015).

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

No aplica, en razón a que el proceso de selección fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, quién estableció en su momento los requisitos de capacidad jurídica, financiera y organizacional, así como la experiencia que debían acreditar los proponentes.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO JUNTO CON EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El análisis de Riesgos y la forma de mitigarlo se encuentran en la matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, REPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, OTROS AMPAROS).

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No Aplica	0,00%	

9.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en la orden de compra (contrato) y en el Instrumento de Agregación De Demanda Sistema Dinámico De Adquisición (Iad/Sda) De Software Por Catálogo II NO. CCE-SNG-IAD-002-2024, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

9.2.1 GARANTÍAS:

De acuerdo con el análisis anterior, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Entidad	Amparos Mínimos	COBERTURA RCE SMMLV O %	COBERTURA MINIMA
No aplica			

9.4 SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

No aplica

9.5 DIVISIBILIDAD DE LAS GARANTÍAS:

No aplica

10. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL (Si hay lugar a ello):

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UN AMP (ACUERDO MARCO DE PRECIOS)Y/O IAD (INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA) VIGENTE

Revisado el aplicativo del SECOP se evidenció que se encuentra vigente el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024. La Entidad realizó el estudio técnico y económico de las condiciones con cuales se suscribió el Instrumento de Agregación de Demanda y concluye que si es procedente la adquisición de los bienes y/o servicios a través de este Instrumento.: La GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE

AGREGACIÓN DE DEMANDA SOFTWARE POR CATÁLOGO II en el numeral 3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN – Obligatorio, establece "... Nota: Cuando el producto de software solo tenga un único Proveedor exclusivo en el catálogo, la entidad puede terminar el evento RFI antes de los tres días hábiles.

Adicionalmente, cuando el valor estimado de la compra sea inferior CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$125.000), liquidados la tasa que establece el umbral del Mipymes, la Entidad Compradora dentro del RFI deberá otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en la categoría respectiva la posibilidad de manifestar interés para que la Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización.

En este sentido, la Entidad Compradora deberá validar el cumplimiento de los requisitos descritos artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones legales, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano únicamente dirigido los Proveedores con tamaño Mipyme. Cuando el Software o servicio de fabricante solo sea ofrecido por un único proveedor exclusivo en el territorio nacional, nose debe adelantar el RFI para la limitación Mipyme.

Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan. Laentidad puede (i) Ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan con respecto a su necesidad". de aclarar que para el presente proceso el proveedor del servicio, MACRO PROYECTOS S.A.S es único proveedor exclusivo en el territorio nacional de acuerdo con lo indicado en el IAD

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE FORMADA POR ENTIDADES DISTRITALES:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que: Las obligaciones de los proveedores y las condiciones del contrato fueron establecidas por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, al cual se adhiere la Secretaría Distrital de Hacienda cuando realiza la solicitud de cotización y coloca la respectiva Orden de Compra.

MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL.

Tras realizar el análisis correspondiente, se ha determinado que no es técnicamente viable incluir como obligación del futuro contratista la vinculación y mantenimiento de un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato. Esta decisión se fundamenta en que el presente proceso se encuentra dentro de las excepciones contempladas en el inciso segundo del artículo 3º del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 634 de 2023, que

establece “se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN ENPOBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, a través del cual el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el sentido de establecer como mecanismo para fomentaren la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes o servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; la posibilidad de incluir como obligación del futuro contratista, previo análisis de oportunidad y conveniencia, el destinar para el cumplimiento de las obligaciones del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de personas pertenecientes a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Por consiguiente, el área solicitante debe dejar constancia del análisis realizado, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, así:

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista el destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en razón a que: Las obligaciones de los proveedores y las condiciones del contrato fueron establecidas por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, al cual se adhiere la Distrital de Hacienda cuando realiza la solicitud de y coloca la respectiva Orden de Compra.

OTROS ASPECTOS

Código UNSPSC 81111510 Producto: Servicios de desarrollo de aplicaciones para servidores de internet / intranet.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

12. RECOMENDACIÓN:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.
MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO
DE MÉRITOS.
DECRETO 1082 DE 2015

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR (A) DEL AREA DE ORIGEN
Nombre: Luz Amanda Betancourt Rivera Cargo: SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. SOLUCIONES TIC	Nombre: Adriana Samaca Talero Cargo: DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró: ERIKA NATHALIA JARAMILLO GUERRERO-VALENTINA ALEXA CARVAJAL AGUDELO	<i>Valentina Carvajal</i>
Aprobó: Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES	